

**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2023, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, por la que se dispone la publicación de la relación de Letrados de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, se señalan los domicilios a efectos de citaciones, notificaciones y demás actos de comunicación procesal, y se habilitan funcionarios a efectos de presentación y recogida de actuaciones judiciales. (2023060429)*

La representación y defensa del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos ante cualesquiera jurisdicciones y órganos jurisdiccionales corresponde, con carácter general, a los Letrados adscritos a la Abogacía General de la Junta de Extremadura, a tenor de lo establecido por Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la Ley 2/2021, de 21 de mayo, de defensa, asistencia jurídica y comparecencia en juicio de la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás leyes procesales aplicables.

En desarrollo de dichas normas, el Reglamento de organización y funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, de su Cuerpo de Letrados y de la Comisión Jurídica de Extremadura, aprobado mediante Decreto 1/2022, de 12 de enero, dispone, en su artículo 34, que la condición de Letrado de la Abogacía General se acreditará por la inclusión en la relación publicada al efecto en el Diario Oficial de Extremadura o, en su caso, mediante la aportación a los autos de copia de la orden de nombramiento o adscripción por parte del órgano competente. A estos efectos, en el primer mes de cada año judicial, por parte de la persona titular de la Consejería de adscripción de la Abogacía General se dispondrá la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la relación circunstanciada de todos los Letrados, lo que servirá para acreditar dicha condición ante los Tribunales de Justicia.

En relación con dichas normas, el Decreto 162/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, atribuye a la Abogacía General de la Junta de Extremadura en su artículo 5 las competencias en materia de asesoramiento jurídico del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la coordinación de los servicios jurídicos de las Consejerías y de las entidades dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma, en los términos dispuestos en el referido Reglamento de organización y funcionamiento.

Sin perjuicio de lo establecido en la Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del de las tecnologías de la información y comunicación en la Administración de Justicia y demás normas de



desarrollo sobre el sistema LexNet, el artículo 11 de la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas, aplicable a las Comunidades Autónomas en virtud de su disposición adicional cuarta, establece que las notificaciones, citaciones, emplazamientos y demás actos de comunicación procesal se harán directamente a la representación procesal de la Administración correspondiente en su sede oficial, lo que hace necesario dar a conocer los domicilios que constituyen la sede oficial de la Abogacía General de la Junta de Extremadura a tales efectos.

En virtud de lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el Decreto del Presidente 41/2021, de 2 de diciembre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

**Primero.** En cumplimiento de lo previsto en el artículo 34.1 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, de su Cuerpo de Letrados y de la Comisión Jurídica de Extremadura, aprobado mediante Decreto 1/2022, de 12 de enero, hacer pública la relación de personas que ostentan la condición de Letrado/a de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, que se consigna en el anexo I.

**Segundo.** A efectos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas, se procede a publicar en el anexo II de la presente resolución, la relación de las sedes oficiales de la Abogacía General de la Junta de Extremadura a efectos de practicar las notificaciones, emplazamientos y demás actos de comunicación procesal.

**Tercero.** Habilitar para la entrega y recogida de documentación, así como para los envíos y notificaciones vía LexNet correspondientes a procesos en los que sea parte la Junta de Extremadura, a las personas relacionadas en el anexo III.

**Cuarto.** Designar una dirección de correo electrónico, que se concreta en el anexo IV, a los efectos de atender las consultas y gestiones de los ciudadanos que versen sobre bastanteos de poderes y legitimaciones de firmas que han de ser diligenciadas por la Abogacía General.

Mérida, 18 de enero de 2023.

La Vicepresidenta Primera y Consejera  
de Hacienda y Administración Pública,

PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

**ANEXO I**

## RELACIÓN DE LETRADAS Y LETRADOS

## — Letrado General:

Jover Lorente, D. José Manuel.

## — Letrado Jefe del Área de los Servicios Contenciosos:

Alonso Clemente, D. Antonio.

## — Letrado Jefe del Área de los Servicios Consultivos:

Carrasco Rodríguez, D. Antonio.

## — Letrado Jefe del Área de Asistencia Letrada:

Rodríguez Muñoz, D. Jose Manuel.

## — Letrados/as:

Alonso Santiago, D. Luis Manuel.

Barroso Tamayo, D.<sup>a</sup> Fátima María.

Blanco Méndez, D.<sup>a</sup> Esther.

Caldera Gómez, D. Francisco.

Calleja García, D.<sup>a</sup> Pilar.

Carracedo Rodríguez, D. Alejandro.

Delgado Martínez, D.<sup>a</sup> Macarena.

Durán Aznal, D.<sup>a</sup> Julia.

Escalona Amor, D. José Manuel.

Fernández Aguirre, D.<sup>a</sup> Esperanza.

Flores Olea, D.<sup>a</sup> María Luisa.

García Castaño, D.<sup>a</sup> María Dolores.



Gil Iglesias, D. Carlos Iván.

Gutiérrez Pérez, D.<sup>a</sup> Casilda.

Longa Sanz, D.<sup>a</sup> María Teresa.

López Bernal, D.<sup>a</sup> María Jesús.

Marugán Escobedo, D.<sup>a</sup> Elvira.

Mateos Sánchez, D. Salvador.

Mejías González, D. Isidoro Carlos.

Miranda Cid, D.<sup>a</sup> Ana María.

Pérez Vega, D.<sup>a</sup> María del Amor.

Prieto Benítez, D. Miguel.

Rivada Rodríguez, D.<sup>a</sup> Pilar.

Rubio Ambel, D.<sup>a</sup> Macarena.

Sánchez Calzado, D. Francisco Miguel.

Sánchez-Barriga Leitón, D.<sup>a</sup> Ana Cristina.

Sánchez-Simón Pérez, D.<sup>a</sup> Elena.

Santana González, D.<sup>a</sup> Josefa.

Serrano Arnés, D.<sup>a</sup> María.

**ANEXO II****SEDES OFICIALES A EFECTOS DE NOTIFICACIONES, EMPLAZAMIENTOS Y  
DEMÁS ACTOS DE COMUNICACIÓN PROCESAL**

## — En Mérida:

Abogacía General de la Junta de Extremadura. Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Edificio Administrativo "III Milenio", Módulo 1-2.ª planta. Avda. de Valhondo, s/n. CP 06800.

Tel.: 924 003910//Fax: 924 003935.

## — En Cáceres:

Abogacía General de la Junta de Extremadura. Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Edificio de Servicios Múltiples, 9.ª planta. Avda. Clara Campoamor, 2. CP 10001.

Tel.: 927 001503//Fax: 927 001066.

## — En Badajoz:

Abogacía General de la Junta de Extremadura. Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Calle Godofredo Ortega y Muñoz, 1. CP 06011

Tel.: 924014273//Fax: 924 010859.

**ANEXO III****RELACIÓN DE PERSONAS HABILITADAS PARA LA ENTREGA Y RECOGIDA DE DOCUMENTACIÓN**

- D.<sup>a</sup> Carolina Guillén Estévez, Jefa de la Sección de lo Contencioso de la Abogacía General.
- D. Juan Manuel Guerrero Carretero, Jefe de la Sección de lo Consultivo de la Abogacía General.
- D.<sup>a</sup> Felisa Rosa Encarnado; D<sup>ña</sup>. Eulalia González Pérez; D. Juan Diego Álvarez Macías; D<sup>ña</sup>. Ana Muñoz García; D<sup>ña</sup>. Raquel Borrero Granado; D<sup>ña</sup>. Alicia Salvador Barrero; D. Markel Díaz Tejedor; D<sup>ña</sup>. Rosa Cintas Márquez; D<sup>ña</sup>. Sonia Ruíz Álvarez; D<sup>ña</sup>. Ana Belén Morientes Iglesias; D<sup>ña</sup>. María Eugenia Cabezas Talavera; y D<sup>ña</sup>. Ana Sánchez Curado.

**ANEXO IV**

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA ATENDER LAS CONSULTAS  
Y GESTIONES QUE VERSEN SOBRE BASTANTEOS, LEGITIMACIONES DE  
FIRMAS Y OTRAS FUNCIONES DE FE PÚBLICA DE LA ABOGACÍA GENERAL.

[bastanteos@juntaex.es](mailto:bastanteos@juntaex.es)

